



RESOLUCION No. 759-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3595 presentada por don JAIME LARREA QUESADA, sobre adelanto Indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas y por regirse para los efectos al régimen de la Ley N° 8439; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don JAIME LARREA QUESADA, Obrero Eventual de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DIEZ MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 10,080.00), por concepto del 50 % de adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 1° de Setiembre de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del programa 1061 del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrese y Comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB
MZP





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio
trabajador obrero: JAIME LARREA
QUESADA

INFORME N° 557-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jaime Larrea Quesada, Obrero Eventual de la Oficina - Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para ser invertida en la ampliación de su casa-habitación.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del INRED en condición de obrero eventual con fecha 1° de Abril de 1977, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practica dicha liquidación (1° de Setiembre de 1978), 1 año, 05 meses y 04 días de servicios, percibiendo un jornal diario de S/. 336, correspondiéndole recibir S/. 9,979 por concepto de Adelanto Indemnizatorio.

El recurrente adjunta al respectivo Expediente Administrativo un documento otorgado por doña Livia Quesada vda. de Larrea madre del recurrente propietaria de la casa-habitación donde piensa realizar la referida ampliación, asimismo adjunta un Presupuesto otorgado por el Arq. Anibal Pacheco Faura por la suma de S/. 59,316 costo de los materiales de construcción y mano de obra correspondientes.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se conceda al recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a S/. 9,979 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO), en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

El recurrente al término de la referida ampliación, deberá acreditar con los respectivos recibos de compra la inversión que realice con el producto de sus Beneficios Sociales en la ampliación de la indicada casa-habitación.

Lima, 06 de Setiembre de 1978

TVM/eca.
Exp. 3595

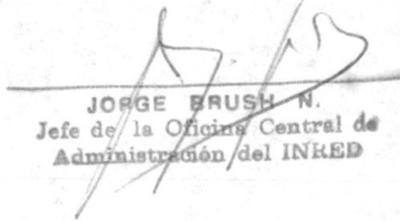


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva
para su conocimiento y fines con-
siguientes.
L/06/9/78.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 289-UP-78

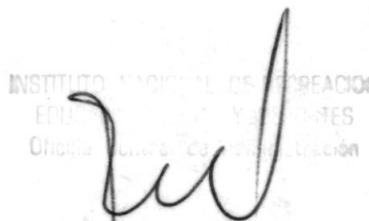
A : Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio de Beneficios Sociales
Sr. JAIME LARREA QUESADA
REF. : Expediente N° 3595
FECHA : Lima, 06 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa--
cho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución
y sus antecedentes por los que se concede a favor de don -
JAIME LARREA QUESADA, Obrero Eventual de la Oficina Central
de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de S/. ----
9,979.00 por concepto de adelanto indemnizatorio equivalen-
te al 50 % de sus Beneficios Sociales calculados al 1° de -
Setiembre de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal es-
tima procedente conceder lo solicitado por el indicado ser-
vidor, considerando que la petición ha sido formulada de -
acuerdo a lo que dispone el Decreto Ley N° 11365.

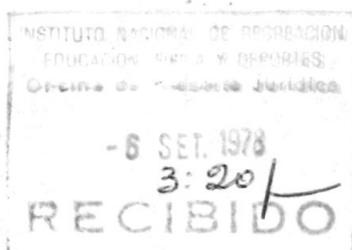
Por consiguiente, remito adjunto el respectivo -
proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea
aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OBRERO EVENTUAL

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : JAIME LARREA QUESADA
 OFICINA : Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.
 CARGO : Obrero Eventual
 FECHA DE INGRESO : 1° de Abril de 1977
 FECHA INDEMNIZATORIA : 1° de Setiembre de 1978
 TIEMPO DE SERVICIOS : 1 año, 5 meses y 4 días
 MOTIVO : Adelanto Indemnizatorio
 REMUNERACIONES : Jornal Diario : S/. 336.=

I N D E M N I Z A C I O N

1.- DE LA LIQUIDACION

Por 1 año, 5 meses, y 4 días Son :
 S/. 336.= x 30 jornales = S/. 10,080.=
 S/. 10,080.= x 2 años S/. 20,160.00

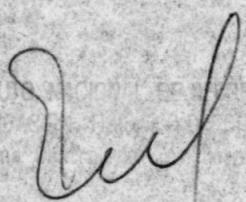
2.- DEL ADELANTO INDEMNIZATORIO

50 % de adelanto	<u>S/. 10,080.00</u>
Menos 1 % impuesto a la Remuneración	<u>101.00</u>
Líquido a recibir	<u>S/. 9,979.00</u>

Lima, 1° de Setiembre de 1978.

UP/JZB
MZP

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
JOSÉ ZUTTY BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PERSONAL





" AÑO DE LA AUSTERIDAD "

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

C O N S T A N C I A

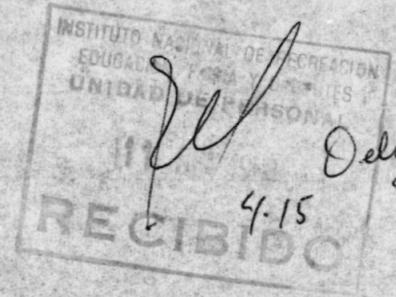
Conste por el presente documento que yo, JAIME LARREA QUESADA, con Libreta Electoral N° 3083993 y Libreta Tributaria N° 6989946, declaro haber recibido del INRED el Cheque - N° _____ girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO (S/. 9,979.00) correspondiente al 50 % de mis beneficios sociales de Ley, calculados al 1° de Setiembre de 1978.

Lima, 1° de Setiembre de 1978.

JAIME LARREA QUESADA

L.E. N° 3083993

L.T. N° 6989946



RESOLUCION No. 759-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3595 presentada por don JAIME LARREA QUESADA, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas y por reglase para los efectos al régimen de la Ley N° 8439; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don JAIME LARREA QUESADA, Obrero Eventual de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DIEZ MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 10,080.00), por concepto del 50 % de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 1° de Setiembre de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del programa 1061 del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrese y Comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB
HZP